CONTRATO PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre La DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en Defensores del Chaco esq Pykasu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Director del Mercado Central de Abasto, Señor Iván Alfredo Arevalos Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 862.763, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL RAMIREZ & CIA S.A., domiciliada en Cerro Cora y Brasil Nº 1128, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ramon Ramirez Barboza, con Cédula de Identidad N° 1.706.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*46*	*0*	*445*	*341*	*30*	*1*	*0*	*21.907.500.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 288296.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2015,

COMERCIAL RAMIREZ & COMPAÑIA S.A.
RUC: 80061989-7

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU
Dpto. Administración y Finanzas

convocado por la *UOC Nº 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1248/2015 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
PROCESO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID n° 288296

						COMERCIAL RAMIREZ & CNIA S.A.		
1	2	3	6	7	8	4	5	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Marca**	Procedencia**	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
3	47131604-004	Escobillon de 50 cm tipo municipal de 4 sega	UNIDAD	800	*UNIDAD*	*BETTANIN*	*BRASIL*	**19.040.000**
12	47121806-001	Escurridor de goma para piso	UNIDAD	50	UNIDAD	*BETTANIN*	*BRASIL*	**155.000**
TOTAL (IVA INCLUIDO)								**19.195.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, IVA INCLUIDO.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de un año a partir de la firma del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Defensores del Chaco y Pycasu*** – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, Dpto. Administrativo – Planta Baja.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Abog. Lucas Chalub Jefe Dpto. Administrativo y Financiero

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

COMERCIAL RAMIREZ & COMPAÑIA S.A.
RUC: 80061989-7

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
ROHAYHU
Dpto. Administración y Finanzas

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de junio del año 2015.

Ramon Ramirez Barboza
El Proveedor

Iván Alfredo Arévalo Rodríguez
Director D.A.M.A.

COMERCIAL RAMIREZ & COMPAÑIA S.A.
RUC: 80061949-7

Abog. Lucas N. Chaluh
Administrador - Responsable UOC N° 4

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
D.A.M.A.
Dpto. Administración y Finanzas